

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
208	010	2009	573

Montevideo, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “BASE DE DATOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO” presentada el 10 de diciembre del 2009, por JIMENEZ DE ARÉCHAGA, VIANA & BRAUSE.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, mediante Informe N° 430 de 2 de marzo, recomendándose la inscripción (fs.14).

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso consagrado en el artículo 14 de la Ley antes mencionada.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 31 de la Ley 18.331 y artículos 15 y siguientes del Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

EL CONSEJO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “BASE DE DATOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO” SOLICITADA POR JIMENEZ DE ARÉCHAGA, VIANA & BRAUSE, CON EL N° B 353.***
- II) TENGASE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO II.***
- III) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.***

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo URCDP

g.r.